



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00232 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUIS GABRIEL VILLADA CORREA Y OTROS
DEMANDADO	HERIBERTO AGUIRRE BELTRAN Y OTROS
TEMA	AUDIENCIA DE LOS ARTS. 372 Y 373 DEL C.G.P.
DECISIÓN	CONCEDE AMPARO POBREZA A LA DEMANDADA, HEYDA PATRICIA MONTE
PROVIDENCIA	Sustanciación.

Tal y como lo requiere la demandada HEYDA PATRICIA MONTES FLOREZ al contestar la demanda (archivo 34, folio 10) y por la solicitud reunir los requisitos de los artículos 151 y 152 de la norma procesal citada, se les CONCEDE el AMPARO DE POBREZA, gozando los amparados de los beneficios conferidos en el inciso 1° del artículo 154 ibídem, sin que haya necesidad de designarles apoderado, habida cuenta que ya actúa por intermedio de uno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v .

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c21e16e58d469199c633a568db84cb4072338e29b0067764014a65c82f00d6**

Documento generado en 11/01/2023 10:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>